

VISTO:

El Expediente N° 110.243/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Lic. Natalia VILLANUEVA solicitando la incorporación de DOS (2) Ayudantes Alumnos Ad-honorem, para la Asignatura: Introducción al Turismo, correspondiente a las Carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo, adjunta la propuesta de Plan de Trabajo y objetivos;

QUE obra Nota N° 358/24 del Departamento de Ciencias Sociales y Nota N° 422/24 de la Secretaría Académica respectivamente, mediante las cuales se avala la continuidad de la convocatoria;

QUE por Disposición N° 710/24 se autoriza la implementación del llamado y se designa a la comisión evaluadora;

QUE a fs. 17 y 18 obra publicación del llamado a inscripción;

QUE consta la inscripción de las estudiantes Yanina Andrea GIMENEZ, Ludmila Alejandra BRAVO CORONEL y María Paz VITA;

QUE en los presentes actuados consta CV, antecedentes y documentación de los postulantes

QUE a fs. 83 consta acta de la comisión evaluadora, donde se establece que las estudiantes cumplen con los requisitos establecidos, recomendando la designación de las alumnas Yanina Andrea GIMENEZ, Ludmila Alejandra BRAVO CORONEL y María Paz VITA;

QUE a fs. 84 consta notificación del acta a los estudiantes;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 069-CS-UNPA;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 04425 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

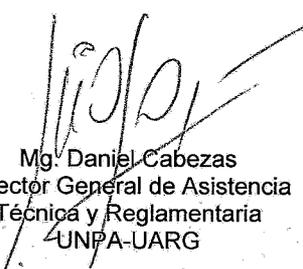
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

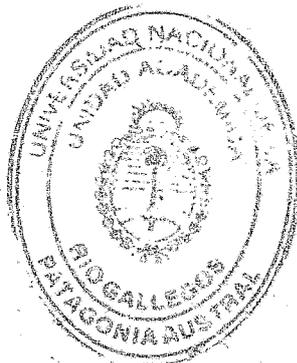
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a las estudiantes Yanina Andrea GIMENEZ (DNI N° 32.337.835), Ludmila Alejandra BRAVO CORONEL (DNI N° 45.168.340) y María Paz VITA (DNI N° 44.147.874) como ayudantes alumnas en la asignatura: Introducción al Turismo, correspondiente a las Carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo, a partir del 7 de abril de 2025 y por el término de un año.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario (notificar a las interesadas), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG